

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de abril de 2024.-DECRETO ALC. Nº 3.439.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley № 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo; Decreto Alcaldicio Nº 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal Nº 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Mercrando № 853 de fecha 17 de abril de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que decretor la celebración de un convenio por concepto de derechos de aseo, con doña Juana arion Hostado Medina.

DECRETO:

TO HOS 1.- Apruebese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y , por concepto de derechos de aseo, en las Juana Marioly Hurtado Medina, condiciones establecidas en el Memorando N° 853, de fecha 17 de abril de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

√ Nombre

ONTR

: Juana Marioly Hurtado Medina

- ✓ R.U.T
- ✓ Dirección
- ✓ Rol

: 208563

✓ Deuda

\$ 595.741.-

✓ Pie a cancelar

:\$ 59.574.-

✓ Cantidad de cuotas

:12

✓ Cuotas pactadas

: 11 Cuotas de \$ 44.681.- y 01 Cuota de \$ 44.676.-

✓ Saldo restante : \$ 536.167.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

dm. y Finanzas Dir. Control Dir. Jurídica Rentas Municipales